

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en indultar a Manuel Requena García del resto de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3705/1972, de 7 de diciembre, por el que se inculpa parcialmente a María Luisa del Arca Domínguez.

Visto el expediente de indulto de María Luisa del Arca Domínguez, condenada por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de quince de febrero de mil novecientos setenta y uno, como autora de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en indultar a María Luisa del Arca Domínguez de la mitad de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3706/1972, de 7 de diciembre, por el que se indulta a Steven Courtney

Visto el expediente de indulto de Steven Courtney, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, como autor de un delito de homicidio y de otro contra la salud pública, a las penas de ocho años y un día de prisión mayor por el primero y a la de tres años de prisión menor por el segundo, y, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en indultar a Steven Courtney de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia, condicionado a su expulsión del territorio nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3707/1972, de 7 de diciembre, por el que se indulta a Asunción Richart Espinosa.

Visto el expediente de indulto de Asunción Richart Espinosa, condenada por la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de veinticuatro de enero de mil novecientos setenta, como autora de un delito de hurto y de dos delitos de robo, a las penas de seis meses y un día de prisión menor por el de hurto, y a la de cuatro meses y un día de arresto mayor por uno de los de robo, y a la de cuatro años dos meses y un día de prisión menor por el otro, y, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en indultar a Asunción Richart Espinosa de las penas privativas de libertad que la quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 69/1973, de 8 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, a título póstumo, al General de Brigada de Infantería don Gerardo Oroquieta Arbiol.

De conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, sin pensión, con la antigüedad del día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y dos, al General de Brigada de Infantería, fallecido, don Gerardo Oroquieta Arbiol.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 70/1973, de 8 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante don Manuel Pérez Pardo y Peña.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante don Manuel Pérez-Pardo y Peña y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 71/1973, de 8 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Luis Cuervo Pita.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Luis Cuervo Pita y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

ORDEN de 4 de enero de 1973 por la que se concede la Cruz o la Constancia en el Servicio a los Oficiales y Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se mencionan.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial», número 2, de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de di-

ciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican, a los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz pensionada con 2.400 pesetas

A partir de 1 de noviembre de 1972:

Sargento don Manuel Nacarino Nevado.
Sargento don Basilio Rivera Rogodón.

A partir de 1 de diciembre de 1972:

Sargento don José Montañés Callejo.
Sargento don José Díaz Farraga.
Sargento don Mariano Viela Beltrán.
Sargento don Gregorio Suárez Prieto.
Sargento don Severino Pérez Pérez.
Sargento don Miguel Carretón Fontaneda.

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de agosto de 1972:

Sargento don Julián Alonso Barrasus.

A partir de 1 de octubre de 1972:

Sargento don Francisco Cruz Hierro.

A partir de 1 de noviembre de 1972:

Sargento primero don Justo Pafino González.

A partir de 1 de diciembre de 1972:

Sargento primero don Severiano Romero Sánchez.
Sargento primero don Danián Bermejo Bermejo.
Sargento don Ambrosio Page García.
Sargento don Antonio Florencio Carmona.
Sargento don José González Vivancos.
Sargento don Eloy Fernández Vaquero.
Sargento don Antonio García Prada.
Sargento don Manuel Iglesias Rodríguez.
Sargento don Juan Gimeno Royo...

A partir de 1 de enero de 1973:

Sargento primero don Enrique Carabantes Esteban.
Sargento don Juan Barrera Saldaña.
Sargento don Miguel Ferrer Ortega.
Sargento don Juan Goyanes Rodríguez.

Cruz pensionada de 4.000 pesetas anuales

A partir de 1 de octubre de 1972:

Teniente don Francisco Hermosilla Méndez.

A partir de 1 de noviembre de 1972:

Teniente don Saturnino Miguel Miguel.
Sargento primero don Santiago Aranda Serrano.
Sargento don Julián Alonso Barrasus.
Sargento don Felipe Marcos Suero.

A partir de 1 de diciembre de 1972:

Brigada don Francisco Carcelen López Sosa.
Brigada don Feliciano Sanz Peña.
Sargento primero don Florentino Muñoz Cabañas.
Sargento primero don Epifanio Velázquez Pecharramán.
Sargento primero don Enrique González Lizán.

A partir de 1 de enero de 1973:

Subteniente don Timoteo Ranera Yela.
Sargento don José Correa Piris.
Sargento don José Parra Martínez.

Madrid, 4 de enero de 1973.

CASTAÑON DE MENA

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 72/1973, de 11 de enero, por el que se concede la Gran Cruz del Merito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante de la Marina italiana don Giovanni Sorrentino.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Contralmirante de la Marina italiana don Giovanni Sorrentino, Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
ADOLFO BATURONE COLOMBO

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas del Decreto 3457/1972, de 7 de diciembre, por el que se acuerda la enajenación directa de una finca urbana, sita en término municipal de Canfranc (Huesca), señalada como chalet número 2 del poblado oficial de Arañones, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, para ser destinada a local de farmacia y casa del Farmacéutico titular.

Padecido error en la inserción del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de fecha 19 de diciembre de 1972, página 22645, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo primero, línea doce, donde dice: «... finca novecientos noventa ...», debe decir: «... finca novecientos veinte ...».

■ *ORDEN de 20 de diciembre de 1972 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso 300.654/1971, interpuesto por «Cervezas Santander, Sociedad Anónima», por Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1964.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 300.654, interpuesto por «Cervezas Santander, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 23 de junio de 1971, referente al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1964, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 20 de octubre de 1972, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto a nombre de «Cervezas Santander, Sociedad Anónima», contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de junio de 1971, sobre Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades jurídicas, ejercicio de 1964; absolviendo a la Administración, debemos declarar y declaramos que la referida resolución recurrida es conforme a derecho y, por ende, válida y subsistente; sin expresa imposición de costas.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o inejeción establecidas en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Este Ministerio acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos con siguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 20 de diciembre de 1972 por la que se aprueba el proyecto de ordenación general de la zona de servicio del puerto de Vigo.

Examinado el proyecto de ordenación general de la zona de servicio del puerto de Vigo, redactado con fecha 31 de julio de 1972 por el Ingeniero Director de dicho puerto:

Visto el informe favorable emitido por la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda con las prescripciones que en la presente Orden de aprobación se recogen, el ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha dispuesto: